



RESOLUCIÓN N° 0116-2018-R-UNALM

La Molina, 26 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de Diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, habiendo captado los ingresos y al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° 074-2018-VRI; Carta N° 076-2018-VRI; Carta N° 081-2018-VRI; 082-2018-VRI; 083-2018-VRI; Carta N° 0108-2018-VRI; Carta N° 0116-2018-VRI; Carta N° 0133-2018-VRI; Carta N° 0134-2018-VRI; Carta N° 0136-2018-VRI; Carta N° 0172-2018-VRI; Carta N° 0174-2018-VRI; Carta N° OGI-122/18; Carta N° OGI-174/18 dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.1'287,395.00), los mismos que serán destinados a la adquisición de repuestos y accesorios; papelería en general, útiles y materiales de oficina; fertilizantes, insecticidas, fungicidas, y similares; materiales y útiles agropecuario, ganadero y de jardinería; productos químicos; pasajes y gastos de transporte; viáticos y asignaciones por comisión de servicio; servicios profesional y técnicos; servicio de impresiones, encuadernación y empastado; subvenciones a investigadores científicos; adquisición de equipo de telecomunicaciones; equipos e instrumentos de medición; mobiliario y equipo de uso agrícola y pesquero; equipos diversos; implementación de caja chica para los proyectos de investigación: a) proyecto bajo convenio N° 124-2015-FONDECYT, con nombre: “evolución de los metabolitos primarios y secundarios, propiedades antioxidante e hipoglucemiante durante la maduración de lúcuma en condiciones ambientales y controladas”, y unidad operativa: 01.900.03.17; b) proyecto bajo convenio N° 129-2015-FONDECYT, con nombre: “diversidad de macro algas de la costa central del Perú usando códigos de barras de ADN, en la perspectivas de sus usos potenciales y aplicaciones biotecnológicas”, y unidad operativa: 01.900.03.19; c) proyecto bajo convenio N° 126-2015-FONDECYT, con nombre: “extracción del lipoceno de tomate (licopersicum e.) y su aplicación como antioxidante del aceite de linaza (linum usitatissimum)”, y unidad operativa: 01.900.03.21; d) proyecto bajo convenio N° 244-2015-FONDECYT, con nombre: “fenotipificación basada en imágenes como herramientas de estudios de la interacción planta-microorganismo bajo diferentes condiciones”, y unidad operativa: 01.900.03.23; e) proyecto bajo convenio N° 009-2017-FONDECYT, con nombre: “EF 038 denominado Magnet: atracción de investigadores "interacciones microorganismo - planta”, y unidad operativa: 01.900.03.34; f) proyecto bajo convenio N° 0157-2017-FONDECYT, con nombre: “sistema de gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo para el uso seguro del agua ante escenarios de cambio climático en la cuenca del río Lurín”, y unidad operativa: 01.900.03.38; g) proyecto bajo





RESOLUCIÓN N° 0116-2018-R-UNALM

La Molina, 26 de febrero de 2018

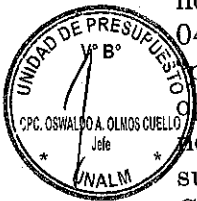
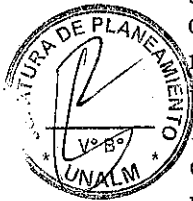
-2-

convenio N° 178-2015-FONDECYT, con nombre: "programa doctoral en ciencia animal", y unidad operativa: 04.100.06.00; g.1) primera línea de investigación del proyecto bajo convenio N° 178-2015-FONDECYT, con nombre: "nutrición y alimentación de ganado alto Andino", y unidad operativa: 04.100.06.01; g.2) segunda línea de investigación del proyecto bajo convenio N° 178-2015-FONDECYT, con nombre: "mecanismos y estrategias para el combate de la degradación de pastizales", y unidad operativa: 04.100.06.02; g.3) tercera línea de investigación del proyecto bajo convenio N° 178-2015-FONDECYT, con nombre: "caracterización, mejoramiento genético y conservación de los recursos genéticos de animales en el Perú", y unidad operativa: 04.100.06.03; h) proyecto bajo convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre: "programa doctoral en ciencia e ingeniería biológicas - pdcib UNALM", y unidad operativa: 04.100.07.00; h.1) sub-proyecto N° 01 del proyecto bajo convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre: "ingeniería genómica de hongos mediante edición de genes para la producción de enzimas", y unidad operativa: 04.100.07.01; h.2) sub-proyecto N° 02 del proyecto bajo convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre: "caracterización molecular de microorganismos de interés agrícola y producción de metabolitos microbianos con aplicación biotecnológica", y unidad operativa: 04.100.07.02; h.3) sub-proyecto N° 03 del proyecto bajo convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre: "caracterización y propiedades antioxidantes y antihipertensivas in vitro e in vivo de los péptidos bioactivos obtenidos a partir de la proteína del sachu inchi (*Plukenetia volubilis*)", y unidad operativa: 04.100.07.03; h.4) sub-proyecto N° 04 del proyecto bajo convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre: "análisis proteómico y metabólico focalizado de hipocotilos de maca sometidos a estreses abióticos post-cosecha", y unidad operativa: 04.100.07.04; i) Proyecto bajo convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre: "PROGRAMA DOCTORAL EN CIENCIA E INGENIERÍA BIOLÓGICAS - PDCIB UNALM - 2DA PROMOCIÓN", y unidad operativa: 04.100.10.00; j) Proyecto bajo convenio N° 183 - 2015 - FONDECYT, con nombre: "programa de maestría en nutrición - tercera promoción", y unidad operativa: 04.100.14.00; k) Proyecto bajo convenio N° 177-2015-FONDECYT, con nombre: "programa doctoral en ciencia e ingeniería biológicas - tercera promoción", y unidad operativa: 04.100.15.00; l) Proyecto bajo convenio N° 200-2015-FONDECYT, con nombre: "programa doctoral en economía de los recursos naturales y desarrollo sustentable - segunda promoción", y unidad operativa: 04.100.16.00 ; firmados con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Que, los ingresos y saldos de balance antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) y d) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.1'287,395.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



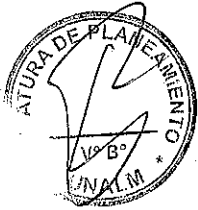
RESOLUCIÓN N° 0116-2018-R-UNALM

La Molina, 26 de febrero de 2018

-3-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Entidad de Origen : 1114 CONCYTEC
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)
 (en soles)



1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	20,000
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	20,000
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	20,000
1.9	SALDOS DE BALANCE	1'267,395
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1'267,395
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'267,395
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'267,395
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'267,395
Total Ingresos :		1'287,395



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

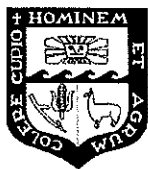


CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
 FINALIDAD : 0000607 Desarrollo de la Enseñanza
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes.
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 18,618
 2.3. Bienes Y Servicios 136,188
 2.5. Otros Gastos 650,116
 Total Gasto Corrientes 804,922
 Total Actividad 804,922

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
 FINALIDAD : 0000992 Investigación y Desarrollo Tecnológico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias



RESOLUCIÓN N° 0116-2018-R-UNALM

La Molina, 26 de febrero de 2018

-4-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes.	
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	39,586
2.3. Bienes Y Servicios	402,834
2.5. Otros Gastos	36,230
Total Gasto Corrientes	478,650
Gastos de Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	3,823
Total Gasto de Capital	3,823
Total Actividad	482,473

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	1'283,572
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	58,204
2.3. Bienes Y Servicios	539,022
2.5. Otros Gastos	686,346
Gasto de Capital	3,823
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3,823
TOTAL DEL PLIEGO:	1'287,395

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

